

ante marcuris.



QUARTO, VESTI-
DE RAYEDIS, AÑO
DE 1771 SECCION 3
FRONTIS SIGLO:

de las dependencias de la D^{ca} de Indias, quienes en el mes de Mayo de este año, se comitieron lo dicesen en virtud del Memorial del Sr. D. Joseph Antonio de Vocamora, Abogado que se le manuega, en la forma hecha a Alonso Enriquez de su Sitio de Misio, Parrochia de Sta. Catalina, para incorporarle en su Casa, que ha recaydo en dho. D^{ca} de Indias dependiente con D. Mathias Yonque, sobre la que se hizo provision de parte de dho. Sitio, a Mathias Yonque, Sr. Dado; cuyo parecer Memorial, y Acusado hechos en esta forma se incorporan en este Libro Capitular, y su tenor es el siguiente.

Aquí el parecer Mem. y Acusador.

La D^{ca} de Indias, habiendolo oido y confesado largamente sobre esta materia; desde luego se conforma en todo con dho. parecer. Y Acordo se haga saber a las partes para que vayan de su derecho.

D. Juan
de Lujan y Arce

Don Juan de Lujan y Arce
Abogado de dho. D^{ca}

Ante nos
Juan Lopez Brea
Joseph Lopez

